

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de agosto de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	VERBAL
Demandante.	Alexander Uribe Múnera.
Demandado.	Herederos indeterminados de José Edilberto Gómez.
Radicado.	05001 31 03 011 2006-00483 00
Asunto.	Cumplase lo resuelto por el superior.

Conforme lo dispone el art. 329 del CGP., dese cumplimiento a lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales, que mediante sentencia del día 20 de enero de 2020 (cuaderno Nro. 7, folio 10 a 25), decidió confirmar parcialmente, modificar y adicionar la negativa de frutos civiles a la proferida por el extinto Juzgado Noveno Civil del Circuito de Descongestión de Medellín el pasado 30 de agosto de 2012 (cuaderno 2 parte 2 folio 249 a 269). Asimismo, se da cumplimiento a lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín que decidió corregir la sentencia de segunda instancia proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales el día 20 enero de 2020 en cuanto a la fecha en que fue proferido el fallo de primera instancia.

Ejecutoriado el presente auto, se continuará con el trámite de liquidación y aprobación de costas para luego archivar de manera definitiva el expediente que contiene el asunto de la referencia.

Por otro lado, se ordena por secretaría, la expedición del oficio ordenado en el numeral segundo de la sentencia proferida por el extinto Juzgado Noveno Civil del Circuito de Descongestión de Medellín el pasado 30 de agosto de 2012 y obrante en el folio 297 del cuaderno 2 del expediente físico o en la página 264 del archivo PDF denominado CDNO.2 PARTE 2 dentro de la carpeta 003 del expediente digital.

4.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Civil 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
511b7b03db54925a9a7f99915f371b92f62a9439b0e2d7a46b7db5aed0e22e61

Documento generado en 17/08/2021 11:58:07 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>